



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre, del expediente de modificación de créditos n.º 17/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACION	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS FINALES
920/227.06 Admón gral/Estudios y trabajos técnicos	Redacción de proyecto técnico de instalación de baja tensión en la Tanatorio y Dirección técnica del proyecto de instalación eléctrica para su legalización del centrod e Estancia diurna y nocturna.	5.000,00 €	4.187,00 €	9.187,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			4.187,00 €	

Suplementos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	4.187,00
TOTAL INGRESOS				4.187,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de San Juan, a 29 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	Jz6bd3ZnrdZskPzGr/LC5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	29/12/2023 12:15:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jz6bd3ZnrdZskPzGr/LC5w==		

